

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00123-00

En consideración a la petición efectuada por la mandataria del demandante, se accede al aplazamiento de la diligencia programada en este trámite.

En consecuencia, para que tenga lugar la referida actuación, nuevamente se fija el próximo dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

De otra parte, queda en conocimiento de las partes lo comunicado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA, en relación con la información solicitada.

NOTIFIQUESE

El Juez,



CAMILO ANDRÉS RIVERO RENDON